ACTA 7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE REPETICIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA PRESENTADA POR EL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO Y PROPUESTA DE ADJUDIACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12:00 horas del 14 de mayo de 2026, se constituye en sede del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la Mesa de Contratación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de servicios que figura en el siguiente orden del día:

EXPEDIENTE: **CONTR 2025 0000686493**

TÍTULO: **"*Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en los talleres y el Centro de Documentación de la Sede del IAPH en Sevilla*".**

La Mesa de contratación en la fecha y hora indicadas, queda integrada por:

Presidencia:	D. José Luis Gómez Villa, Jefe del Centro de Intervención.
Vocalías:	D. Raúl Rubio Marín, Jefe del Área de Asesoramiento Jurídico.
	D. Ismael Vargas Blanco, responsable de Control Interno, en representación de la Intervención General.
	Dª. Beatriz Castellano Bravo, Jefa del Departamento de Proyectos.
	D. Enrique Jaime Martín, Técnico de obras e infraestructuras.
Secretario:	D. Luis Morales Padilla, técnico perteneciente Área de Asesoramiento Jurídico.

Por la Presidencia, existiendo el necesario quorum, se declara constituida la Mesa.

A continuación, tras haber acordado el órgano de contratación en el día de la fecha la admisión a clasificación de ofertas de la licitadora VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION, SL, previa anulación de la exclusión anteriormente acordada debida a la estimación por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía del recurso especial en materia de contratación presentado por dicha empresa, se procede a recalcular las puntuaciones de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a las ofertas que permanecen en el procedimiento de licitación, otorgándose las puntuaciones que en cada caso se indican, teniendo en cuenta que el pliego de cláusulas administrativas particulares no establece redondeo alguno en la aplicación de fórmulas, sin que se vean afectadas ni modificadas las puntuaciones ya otorgadas por la Mesa en su sesión del pasado 19 de marzo en el apartado de Mejoras al Servicio, al resto de licitadores admitidos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GOMEZ VILLA	18/05/2026
	LUIS MORALES PADILLA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8LZBDA9U356KYEHBFHNDERUM	PÁG. 1/4

De ello resultan las puntuaciones que se recogen en el siguiente cuadro:

EMPRESA	MEJORAS AL SERVICIO				OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS
	Compromiso Perfil 1	Compromiso Perfil 3	Compromisos adicionales dirección facultativa			
			Aumento nº obligatorio de visitas	Informe quincenal		
FRESNEDA & ZAMORA ARQU. SL	10,00	10,00	5,00	5,00	24,29783	**54,29783**
HERRERO SUAREZ & RODRIGUEZ SL	10,00	10,00	5,00	5,00	24,29497	**54,29497**
TG4 CONSULTORES AEC SL	10,00	10,00	5,00	5,00	24,28682	**54,28682**
VALDEMAR INGENIEROS (…) SL	10,00	10,00	5,00	5,00	25,00000	**55,00000**

Seguidamente se suman las puntuaciones de criterios ponderables mediante juicio de valor, que ya habían sido otorgadas por la mesa en su sesión de fecha 12 de marzo de 2026, y de criterios automáticos para hallar la puntuación total de cada empresa licitadora, resultando las siguientes:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL	42,00	54,29783	96,29783
HERRERO SUAREZ & RODRIGUEZ SL	42,00	54,29497	96,29497
TG4 CONSULTORES AEC SL	33,00	54,28682	87,28682
VALDEMAR INGENIEROS SL	24,00	55,00000	79,00000

Atendida la puntuación total anterior, acuerda la Mesa clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas a licitación:

1º.- FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL

2º.- HERRERO SUAREZ & RODRIGUEZ SL

3º.- TG4 CONSULTORES AEC SL

4º.- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION, SL

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el apartado 10.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda la Mesa elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de declaración de mejor oferta a favor de FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL, por la razón de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de selección.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GOMEZ VILLA	18/05/2026
	LUIS MORALES PADILLA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8LZBDA9U356KYEHBFHNDERUM	PÁG. 2/4

Ratificada la propuesta anterior por el órgano de contratación, a continuación constata la Mesa la validez de los trámites ya realizados de requerimiento de documentación previa a la adjudicación notificado a la licitadora FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL, así como de la presentación por esta de dicha documentación previa, por haberse realizado tales trámites con anterioridad a la suspensión del procedimiento acordada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y en aplicación de lo ordenado por el órgano de contratación en su acuerdo de retroacción del procedimiento y de conservación de actos y trámites.

Seguidamente, procede la mesa al examen pormenorizado de la documentación previa a la adjudicación presentada por FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL, de lo cual resulta lo siguiente:

- Se ha acreditado la personalidad y capacidad de la persona licitadora (apartado 10.7.2.a) del PCAP mediante la comprobación de la documentación que consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).
- Se ha acreditado el requisito de habilitación (apartado 10.7.2.a.2 del PCAP, en relación con el Anexo I-apartado 4), mediante los certificados de titulación y colegiación de las personas responsables de ejecutar el contrato.
- Se ha presentado declaración de incompatibilidades (apartado 10.7.2.a.4 del PCAP, según Anexo VIII).
- Se ha acreditado la representación (apartado 10.7.2.b.1 y b.2 del PCAP), y comprobado la identidad, mediante la comprobación de la documentación que consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), así como la presentación de bastanteo y copia del Documento Nacional de Identidad.
- Se ha acreditado la solvencia económica y financiera, (apartado 10.7.2.c en relación con el Anexo I-apartado 4-B) mediante certificado de póliza de la entidad de contrato de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe superior al exigido.
- Se ha acreditado la solvencia técnica o profesional exigida (apartado 10.7.2.c) en relación con el Anexo I-apartado 4-c mediante la remisión certificados de buena ejecución expedidos por los órganos competentes en relación con servicios realizados de igual o similar naturales a los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado sea igual o superior al 70% de su anualidad media, así como de la titulación académica y acreditación de experiencia exigidas al personal responsable de al ejecución del contrato en los perfiles 1 y 3.
- Se ha presentado escrito en el que se designe al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, conforme al apartado 10.7.2.d.2. del PCAP en relación con el Anexo I apartado 4-F, acompañadas de documentación acreditativa y declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos por las personas técnicas propuestas, según modelo del Anexo XX.

  En relación a dicha documentación acreditativa, se constata que se cumplen los requisitos de los compromisos formulados sobre mejoras al servicio mediante de adscripción de personal con experiencia profesional adicional a la mínima exigida en los perfiles 1 y 3.
- Se ha acreditado el cumplimiento de obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social (apartados 10.7.2.f.1, 10.7.2.f.3 y 10.7.2.f.4 del PCAP).
- Se ha presentado correctamente la documentación relativa a Impuesto sobre Actividades Económicas (apartado 10.7.2.f.2 del PCAP).
- Se ha presentado correctamente la declaración, conforme al modelo del Anexo X, sobre personas trabajadoras con discapacidad (apartados 10.7.2.g del PCAP), no resultando exigible, a tenor de la misma, la presentación de documentación acreditativa de cumplimiento de obligaciones sobre promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (apartado 10.7.2.h) de dicho pliego).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GOMEZ VILLA	18/05/2026	
	LUIS MORALES PADILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8LZBDA9U356KYEHBFHNDERUM	PÁG. 3/4	

- Se ha presentado declaración, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifiesta la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante el sistema de retención en el precio (apartado 10.7.2.i del PCAP, en relación con el Anexo I-apartado 7).
- Finalmente, se constata que no resulta exigible en el presente procedimiento la presentación de la documentación relativa a los apartados 10.7.2.j), k) y l) del PCAP.

En vista del examen realizado, la Mesa **califica favorablemente** la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora **FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL**, por haber acreditado el cumplimiento de requisitos establecidos en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a personalidad y capacidad, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica, cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y las relativas al I.A.E., constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado y designación del personal técnico asignado con carácter permanente al contrato. En consecuencia acuerda la Mesa elevar a definitiva propuesta de adjudicación del contrato a favor de dicha empresa, por la razón de haber resultado la primera clasificada en el procedimiento y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación establecidos.

No teniendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas por la Presidencia se levanta la sesión y para que ello conste se extiende la presente acta que tras lectura y conformidad de los asistentes firman la Presidencia y la Secretaría de la Mesa.

El Presidente
Fdo.: José Luis Gómez Villa

El Secretario
Fdo.: Luis Morales Padilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GOMEZ VILLA	18/05/2026	
	LUIS MORALES PADILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8LZBDA9U356KYEHBFHNDERUM	PÁG. 4/4	